

Res. leg. N.° 280
Pensión al sargento P. Vargas

Lima, 29 de octubre de 1906

Excmo. señor:

El Congreso en uso de la atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder al sargento 1.° del escuadrón Húsares de Junin, don Paulino Vargas, único sobreviviente del combate de Agua Santa con el ejército chileno, la pensión vitalicia de siete libras mensuales.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E. — M. C. BARRIOS, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados. — *Julio Revoredo*, Senador Pro-Secretario. — *A. F. León*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 30 de octubre de 1906

Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese. -- Rúbrica de S. E. — *Muñiz*.